



PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE LA JEFA DE ÁREA DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS Y PROVINCIALES POR LA QUE SE PUBLICAN LAS SOLICITUDES CONCEDIDAS Y DENEGADAS, CORRESPONDIENTE A LA CONVOCATORIA DE CONCESIÓN DIRECTA DE AYUDAS INSTRUIDAS DEL 1 DE ENERO AL 1 DE ABRIL DE 2026, AL AMPARO DE LA DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA DEL DECRETO 47/2025, DE 1 DE JULIO Y DECRETO 86/2025, DE 21 DE OCTUBRE, QUE REGULAN LA CONCESIÓN DIRECTA DE AYUDAS CONSISTENTES EN EL USO DE LIBROS DE TEXTO Y DE COMEDOR ESCOLAR PARA EL ALUMNADO MATRICULADO EN CENTROS DOCENTES NO UNIVERSITARIOS SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS DE CASTILLA LA MANCHA.

Por Decreto 47/2025 de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes se regula la concesión directa de ayudas consistentes en el uso de libros de texto por el alumnado de Educación Primaria y Secundaria Obligatoria y de comedor escolar para el alumnado de segundo ciclo de Educación Infantil y Educación Primaria, matriculados en centros sostenidos con fondos públicos de Castilla la Mancha. (DOCM nº 125 de 2 de julio de 2025), corrección de errores del Decreto 47/2025 (DOCM nº 126 de 3 de julio de 2025), y Decreto 86/2025, de 21 de octubre, por el que se modifica el Decreto 47/2025, de 1 de julio, por el que se regula la concesión directa de ayudas consistentes en el uso de libros de texto y de comedor escolar para el alumnado matriculado en centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos de Castilla la Mancha (DOCM nº 208 de 28 de octubre de 2025)

Conforme al apartado 2 y 3 del artículo 21 del Decreto 47/2025, una vez tramitadas e instruidas las solicitudes presentadas, esta Jefatura de Área, previo informe del servicio de comedores, materiales curriculares y equipamiento educativo de que los propuestos como beneficiarios en la aplicación informática de gestión en la presente fecha cumplen los requisitos para acceder a la subvención, propone se resuelva:

Primero. - Elaborar y publicar la propuesta de resolución provisional de solicitudes concedidas y denegadas instruidas desde el 1 de enero al 1 de abril de 2026, con indicación respecto de las solicitudes denegadas de la causa de denegación.

En la siguiente tabla se indican las páginas de las que constan los listados y el número de solicitud por el que empieza y termina el listado de solicitudes concedidas y denegadas de libros y comedor

	Tipo listado	Nº PÁGINAS	Nº SEGUIMIENTO SOLICITUD EMPIEZA	Nº SEGUIMIENTO SOLICITUD TERMINA	Nº ayudas
Listados de Libros	Anexo I concedidas Libros	28	9233	5238591	1.145
	Anexo II denegadas Libros	7	35012	148918	345
Listados de Comedor	Anexo III concedidas Comedor	13	41732	5231031	518
	Anexo IV denegadas Comedor	3	35012	9990370	124

Segundo. - La propuesta de resolución provisional se publicará en el tablón de anuncios electrónico de la Administración de Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (<https://www.jccm.es/sede/tablon>) y en el Portal de la Educación (www.educa.jccm.es). El seguimiento individualizado se hará a través de la plataforma EducamosCLM (<https://educamosclm.castillalamancha.es/>), mediante la inclusión de usuario y contraseña de los tutores.

Esta publicación surtirá los efectos de la notificación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 29 del Reglamento del texto refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, en materia de subvenciones, aprobado por Decreto 21/2008, de 5 de febrero.

Tercero. - Contra esta propuesta de resolución provisional podrá presentarse reclamación en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente al de su publicación.





Castilla-La Mancha

Las reclamaciones se presentarán de forma telemática a través de la secretaría virtual de la plataforma EducamosCLM. Se debe aportar documentación que sustente la reclamación y los interesados tendrán que digitalizar los documentos correspondientes y adjuntarlos a la reclamación como archivos anexos a la misma.

Cuarto. - Examinadas las reclamaciones presentadas y subsanados los defectos que, en su caso, sean subsanables, por la Jefatura de Área competente en materiales curriculares y comedores escolares se dictará la propuesta de resolución definitiva.

LA JEFA DE ÁREA DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS Y PROVINCIALES



Fdo.: Raquel Bonilla Cacho

Documento Verificable en www.jccm.es mediante
Código Seguro de Verificación (CSV): 4DD14D59F5B147636FED74